

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: 3584677

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 126.733  
SANTIAGO, 12/12/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero,  
Fabricio Antonio VALDERRAMA LLAQUE nacido el 05/02/1992 en Peru,  
indocumentado de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes  
sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el  
artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y  
149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597  
de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600  
del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Fabricio Antonio  
VALDERRAMA LLAQUE de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al  
afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que  
debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes  
y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su  
Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las  
sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente,  
dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que  
no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía  
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

  
*Cristina Pezoa*  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención al Público

MCM/MCPR/SSC  
[9401-8] 12/12/2012  
correl: 25.750

Distribución:  
- Polint  
- DEM